

Expte: 304/2022

Bolsa ordenada de Trabajo para la selección de educadores sociales de la Comarca Central

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

D^a Erika Andrés Nilsson

Vocales:

D^a Nuria Maestro Manzanal

D^a María Ferrer García

D^a Concepción Vera Pérez

Vocal-Secretario:

D. Francisco Javier Fuster González

En Utebo, con fecha 9 de noviembre de 2022, siendo las 8:00 horas, se reúne el Tribunal calificador del concurso para la selección de aspirantes para participar en la Bolsa ordenada de Trabajo para la selección de educadores sociales de la Comarca Central publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 92, de 20 de abril de 2022, y anuncio de rectificación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 100, de 6 de mayo de 2022.

Reunido el tribunal por las personas indicadas al margen, se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- Valoración Fase de Concurso.

Conforme a lo dispuesto en la Base 6.2 de la convocatoria se procede a celebrar la Fase de Concurso mediante la valoración de los méritos de los aspirantes que han superado la Fase de Oposición.

Los criterios a tener en cuenta al objeto de proceder a la baremación de los méritos los siguientes:

- La valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso exigirá, en todo caso, que se haya presentado junto con la instancia el anexo la autobaremación debidamente cumplimentado.
- Si no se hubiera presentado autobaremación no se valorarán méritos.
- Para la valoración de los méritos se tomará como referencia la autobaremación presentado por los aspirantes dentro del plazo de presentación de la instancia para participar o dentro del plazo para la subsanación.
- Si en el plazo de presentación de documentación tras la fase de oposición se presentase un anexo de autobaremación distinto del presentado inicialmente no será tenido en cuenta este último.
- Se valorarán los méritos referidos en dicho anexo de autobaremación, siempre y cuando se acompañe la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos méritos incluidos en la autobaremación que no estén adecuadamente acreditados no se valorarán.
- Los méritos que estén acreditados pero que no se hayan incluido en la autobaremación no serán tenidos en cuenta.
- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.2.2 de las bases, no se tomarán en consideración aquellos méritos por experiencia profesional que no vengán acompañados de la vida laboral.
- Si la experiencia en condición de educador social no queda debidamente acreditada no podrá ser objeto de valoración.
- Se valorarán exclusivamente los méritos correspondientes a formación cuando la misma guarde relación directa con las funciones de educador en servicios de la comarca central.

Del examen de la documentación presentada por los aspirantes resultan las siguientes calificaciones:



Núm. Sobre	Nombre	Apellidos	Experiencia Profesional	Titulaciones Oficiales	Cursos de Perfeccionamiento	PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO
64	JULIA	CABETAS TOBIÁS	5	0,4		5,4
61	SERGIO	NAVARRO SAEZ	1,5			1,5
58	MARÍA	LÓPEZ CASTÁN		0,8	0,9	1,7
57	Mª ZULEMA	RENGIFO NIMBOMA	5	0,8	1	6,8
56	ANNA	GARCÍA MARTÍN		1	0,1	1,1
54	PABLO	PALACIO CERDÁN	5		1,6	6,6
53	Mª JOSÉ	REDONDO SORIA			0,2	0,2
46	VERONICA	LOPEZ SANZ	5	2	2	9
45	MONTSERRAT	BRUN VICIEN	5	1,2	2	8,2
41	ROCÍO	DE TOMÁS CABALLERO	5	1,2	2	8,2
40	Mª GABRIELA	VALENZUELA BERNAD	5	0,8	2	7,8
39	LIDIA MELEIDA	RUBIO SORIANO	5	1,2	0,3	6,5
37	CARLOS	MORLANES CASTILLO			0,4	0,4
36	VICTORIA	MOTOS GARCÉS DEL GARRO			0,6	0,6
35	ROSA Mª	QUIÑONES CHACÓN		1	2	3
33	Mª PILAR	ARTIGAS MANERO	5		0,2	5,2
32	MANUEL	AGUILAR CALVO	5		0,3	5,3
31	LAURA	PEÑA GRACIA		2,4	0,4	2,8
27	ANA ISABEL	SOLANAS SANCHO	5	2,2		7,2
26	CONSUELO	DE LA ASCENSIÓN SERRANO				0
25	ANA CARMEN	ANDRES SANGÜESA	5		1,9	6,9
24	IGNACIO	PASCUAL TORRES	5		0,3	5,3
22	MARTA	ESTABÉN GARCÍA	5		2	7
8	ANA VANESSA	ROBLES TRIGUERO	5	1	1,1	7,1
5	LUCIA	PASAMAR LAZARO	5	2,2	0,7	7,9
4	ROSALIA	MORENO GUTIERREZ			0,9	0,9
3	SILVIA	LADRON JIMENEZ	5	0,8	0,2	6
2	PATRICIA	GARCÍA MAZA	5	1	0,4	6,4

II.- Publicación del resultado de la fase de concurso.

De acuerdo con lo previsto en la Base 6.2.2 de la convocatoria el Tribunal acuerda exponer públicamente la presente acta comprensiva de la relación de personas aspirantes con los puntos de valoración obtenido por cada una de ellas en el tablón, sede electrónica y páginas web de Comarca Central, abriéndose un plazo de tres días hábiles con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente. En su caso, el tribunal resolverá las alegaciones formuladas y procederá a exponer públicamente la relación definitiva de personas aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso.





Finalizado el acto, se levanta la sesión siendo las 14:30, de lo que como secretario doy fe.

En Utebo, fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA
Fdo: Erika Andrés Nilsson

EL SECRETARIO,
Fdo: Francisco Javier Fuster González

LAS VOCALES
D^a Nuria Maestro Manzanal D^a Concepción Vera Pérez D^a María Ferrer García

Recursos.

Contra las resoluciones y actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente de la Comarca Central en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del Acta en la sede electrónica de la Comarca. El plazo de resolución del recurso de alzada es de tres meses, transcurrido este plazo sin que se recaída resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses) e plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello, al amparo de lo previsto En el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

